



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2019-MDY.

Puerto Callao, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Trámite Interno N° 10102-2019, adjunto el Informe N°225-2019-MDY-SGPMSCDC-OGRD, el Informe N°0367-2019-MDY-GSP-SGPMSCDC, el Informe N° 1678-2019-MDY-GSP/SPGS, Informe Legal N°1102-2019-MDY-GAJ, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Interno N° 10102-2019 de fecha 05 de diciembre del 2019, adjunto el Informe N°225-2019-MDY-SGPMSCDC-OGRD de fecha 05 de diciembre del 2019, remitido por el Jefe de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicitando la emisión de Acto Resolutivo, aprobando la conformación del Voluntariado Comunal y Vecinal del Distrito de Yarinacocha, conforme al listado que adjunta a su informe;

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0367-2019-MDY-GSP-SGPMSCDC de fecha 05 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, eleva el pedido a la Gerencia de Servicios Públicos, la misma que mediante Informe N° 1678-2019-MDY-GSP/SPGS de fecha 06 de diciembre de 2019, remite todos los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando la emisión de Resolución de Conformación del voluntariado comunal y municipal;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (06) Objetivos Estratégicos, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineado y vinculado desde el 2015 con el PLANAGERD 2014-2021, tanto en el objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas;

Que la acción 3.1.2 del PLANAGERG "Fortalecer Capacidades de la Población para la respuesta inmediata" las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las municipalidades, está directamente vinculada con la actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las comunidades" del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;

Que, a fin de poder lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI ha incorporado un producto el Premio al Desempeño en la Edición del Concurso "Sello Municipal – Edición Bicentenario", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector de Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres, durante el proceso de respuesta en el marco de autoayuda;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N°1102-2019-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Caserío Bellavista, integrado por las siguientes personas:

"Yarinacocha Renace"



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DNI
DOMINGO LOZANO YALTA	50	00075556
SEIJAR GEISER MOZOMBITE SANGAMA	26	47424956
ALVARO VELA ROSALES	33	43896511
MOISES PAREDES DELGADO	28	48491853
HOLLY ROSARIO GONZALES BARBARAN	17	76011048
CARLOS PACAYA AHUANARI	35	45097136
ADAN MIGUEL FLORES SAAVEDRA	27	47967634
SUSANA BABILONIA SANGAMA	19	63082686
LILIANA KEEN AMASIFUEN INOCENTE	23	76070315
MAURO VELA ROSALES	30	45727556
DIANA PACAYA SANGAMA	26	47702851
JUAN VIRGLIO PACAYA SANGAMA	24	76760427
GERSON IPUSHIMA NASHNATO	24	76647179
SAMUEL PACAYA NASHNATO	25	48357301
SAMUEL NASHNATO PACAYA	25	48357301

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Grupo de voluntariado Municipal integrado por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI
ADRIANZEN PACHECO ORLANDO	62	00008771
CARBAJAL VASQUEZ CARLOS	45	33818714
MACEDO TRIGOZO LADY	43	21142829
GONZALES SINUIRI FREDDY	32	46849443
JOSE RICARDO MAGIPO RAMIREZ	30	46150911
ALEGRIA RIOS JUANA CORAL	44	80397876
SANCHEZ SAJAMI MARLON	28	70747738
RAMOS BARDALES CARLOS ALBERTO	41	40301474
SEVERO MORALES LUIS AMADOR	50	19875884
PATRICIA KARINA ACHO MOZOMBITE	43	00112757
MAYLI ISUIZA CURICO	22	75758967

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al señor del Voluntariado **DOMINGO LOZANO YALTA**, como coordinador de enlace con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas involucradas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto integro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Feily Diaz Chota
ALCALDESA

"Yarinacocha Renace"